



OTRO SI N° 2 DE PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO ORDEN 013-2026	
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIENDAMÓ EMPIENDAMO E.S.P.
NIT:	NIT: 800.219.666-9
CONTRATISTA:	EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA Cédula: 10.755.270 Establecimiento de comercio: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA & MAS C.P
OBJETO:	REPARACION DE LOS VEHICULOS OCD-880 Y OCD-860 OPERADOS POR EMPIENDAMO E.S.P PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO
VALOR	CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$112.820.000) M/cte
ACTA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2026
PLAZO INICIAL	HASTA DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO, LO QUE OCURRA PRIMERO
OTROSÍ N° 1	VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO
PRESENTE OTROSÍ N° 2	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO (30 DE JULIO DE 2026)
CDP	N° 82 DEL 18 DE MARZO DE 2026
RP	N° 90 DEL 30 DE MARZO DE 2026
ACTA DE INICIO	1 DE ABRIL DE 2026

ENTRE LOS SUSCRITOS: YONI RODRÍGUEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.754.757 de Piendamó, en su condición de Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIENDAMÓ – EMPIENDAMO E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, identificada con NIT 800.219.666-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; de una parte, de la otra, EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA identificado con cédula de ciudadanía 10.755.270 propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA & MAS, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SÍ No. 02**, el cual se regirá por el Manual de Contratación de EMPIENDAMO E.S.P., así como por las disposiciones legales que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, respecto del Contrato de Construcción Civil identificado como ORDEN No. 013-2026, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó – EMPIENDAMO E.S.P., identificada con NIT 800.219.666-9, celebró la Orden No. 013-2026, cuyo objeto es la ejecución de **REPARACION DE LOS VEHICULOS OCD-880 Y OCD-860 OPERADOS POR EMPIENDAMO E.S.P PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO**.
2. Que el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$112.820.000) M/cte.
3. Durante la ejecución del contrato, las partes suscribieron OTRO SI N° 1 DE PRORROGA del 29 de mayo de 2026 AL CONTRATO, en el cual se amplía la ejecución del contrato en VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha actual de vencimiento
4. Que el Contrato de Suministro ORDEN No. 013-2026 se encuentra actualmente vigente y en ejecución.

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca

www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendamo@piendamo-cauca.gov.co

Celular 311 397 65 61

Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS





5. Que el contratista, mediante oficio dirigido al Doctor Yoni Olmedo Rodríguez Castro Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó – EMPIENDAMO E.S.P, solicitó la prórroga hasta el treinta (30) de julio del dos mil veintiséis (2.026), argumentando su causa en los siguientes eventos:

“Teniendo en cuenta que, el contrato de la referencia el cual fue suscrito el día 25 de marzo de 2026 y con acta de inicio el día 01 de abril de 2026; y en su cláusula SEGUNDA establece el PLAZO DE EJECUCION en el cual manifiesta lo siguiente “Plazo: Hasta dos meses contados a partir del acta de inicio, o hasta agotar el valor presupuestado, lo que ocurra primero”, es importante informar lo siguiente:

Ahora bien en mi calidad de contratista y en el marco de la ejecución del contrato ORDEN-013-2026 cuyo objeto consiste en “ REPARACION DE LOS VEHICULOS OCD-880 Y OCD-860 OPERADOS POR EMPIENDAMO E.S.P. PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO”, me permito solicitar de manera respetuosa la ampliación del plazo de ejecución del presente contrato hasta el día 30 DE JULIO DE 2026, teniendo en cuenta la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, ajenas a nuestra voluntad y no imputables a esta empresa, las cuales han incidido directamente en el cronograma inicialmente previsto para la ejecución de las actividades contractuales.

La presente solicitud obedece a que varios de los componentes y repuestos especializados requeridos para la reparación integral de los vehículos no se encuentran disponibles en el Departamento del Cauca como Nacional y deben ser objeto de importación. Para este punto la transmisión tipo 9/5 y el Hausen 9/5 trabajo reforzado trabajo pesado de la rana, debió ser solicitado al departamento de Cundinamarca quienes lo importaron y esta importación ha demorado más tiempo del solicitado inicialmente, por tanto, es necesario ampliación del plazo.

Una vez se disponga de la totalidad de los repuestos, será necesario un período adicional aproximado de treinta (30) días para la ejecución de las actividades técnicas correspondientes, al recibo, instalación y puesta en funcionamiento de transmisión tipo 9/5 y el Hausen 9/5 trabajo reforzado trabajo pesado de la rana.

La presente solicitud encuentra sustento en los principios que rigen la función administrativa, la cual establece que las actuaciones contractuales deben desarrollarse preservando la adecuada ejecución del contrato y garantizando el cumplimiento de su finalidad, permitiendo la adopción de las medidas necesarias cuando sobrevengan circunstancias no atribuibles al contratista que afecten el plazo inicialmente pactado.

En consecuencia, y considerando que la situación descrita corresponde a una circunstancia objetiva e imprevisible para esta empresa, respetuosamente solicitamos se autorice la PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL TREINTA (30) DE JULIO, término indispensable para culminar

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendamo@piendamo-cauca.gov.co

Celular 311 397 65 61

Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS





las actividades contratadas con el nivel de calidad, seguridad y cumplimiento exigido, garantizando la correcta operación de los vehículos recolectores y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución del contrato y manifestamos nuestra disposición de suministrar la documentación soporte correspondiente, incluyendo las órdenes de compra, certificaciones del proveedor, tiempos estimados de importación y demás evidencias que respalden la presente solicitud".

6. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el Contrato de Suministro ORDEN No. 013-2026, con el fin de concluir todas las actividades propias del objeto contractual.

7. Que la prórroga al plazo contemplado en el presente Otro sí no modifica la esencia del objeto contractual ni la voluntad principal de las partes en la consecución de la finalidad del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

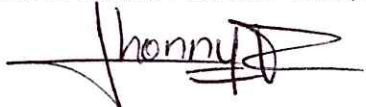
CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA (PLAZO): Ampliar el plazo de la ejecución del contrato hasta el 30 DE JULIO DE 2026, contado a partir de la fecha actual de vencimiento, término durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a satisfacción de EMPIENDAMÓ E.S.P. el objeto contractual.

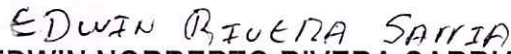
CLÁUSULA SEGUNDA – INMODIFICABILIDAD: Las demás cláusulas, párrafos y estipulaciones del contrato principal que no han sido modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes en su totalidad.

CLAUSULA TERCERA. GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga, a modificar las garantías ya constituidas a favor de la empresa, en razón al plazo prorrogado mediante el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No. 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución no se requiere registro presupuestal.

En constancia se firma en Piendamó- Tunia, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


YONI RODRIGUEZ CASTRO
GERENTE EMPIENDAMÓ E.S.P


EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA
COMERCIALIZADORA Y
DISTRIBUIDORA & MAS C.P

Revisó Componente jurídico: Luis Carlos Quiceno Asesor Jurídico

Proyectó: Christian Andres D. Tec. Administrativo

Aprobó: Yoni Olmedo Rodriguez- Gerente 

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca

www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendamo@piendamo-cauca.gov.co

Celular 311 397 65 61

Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

